



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós  
Rdo. N° 2016-00339  
Interlocutorio. 0234

Como quiera que la Policía Nacional Departamento de Policía del Quindío, mediante oficio ESTAR- CAIFU-29.25 y el reporte de inmovilización de fecha 25 de enero del presente año, puso a disposición del despacho y para el proceso, radicado bajo el No. 2016-00339, el vehículo aprisionado en este asunto a saber: vehículo marca Toyota, de placas OKL039, línea LAND CRUISER, modelo 1997, color gris humo, servicio particular, numero de motor 1FZ0243495, número de chasis FZJ730010001, la posesión material y explotación económica que ejerce el señor JORGE WILLIAM AGUIRRE R., sobre el vehículo en mención, se dispone comisionar al SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL de esta localidad, para la práctica de la diligencia de secuestro decretada mediante auto de fecha 23 de junio de 2021. Como secuestre se designa al señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la Justicia de este despacho, y se localiza en los Teléfonos 7106357 y 3147774042, y en el correo electrónico [jairomelchor1956@gmail.com](mailto:jairomelchor1956@gmail.com). Notifíquesele su nombramiento en la forma prevista en el inciso 1°, del artículo 49 del Código General del Proceso. Como honorarios al secuestre, se le fijan ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalente a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$267.000,00).

Líbrese despacho comisorio en tal sentido al funcionario indicado, con los insertos del caso.

Por otro lado se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada GERALDINE HENAO ECHAVARRIA, para actuar en representación de la parte demandada, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

**GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA**

*Proyecto: JCF*

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 20  
DEL 15 DE FEBRERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Gloria Isabel Bermudez Benjumea**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 002**

**Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2301376db188f74105e64125f577c13246071bf16a908edd1d4a14ba2174af56**

Documento generado en 14/02/2022 02:57:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**